DICTAMEN Nº 252

28 MAYO 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
Unión Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato Abierto BNF-P Nº 378 /2014

ADQUISICIÓN DE MAMPARAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **FAMETAL S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80001970-9, domiciliada en la calle Inglaterra 159 y Avda. Artigas, de la ciudad de Asunción representada por el señor **ARTEMIO VERA CABRERA**, Cédula de Identidad Civil Nº 226.614, en calidad de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MAMPARAS"**, en la modalidad de Contrato Abierto, con un monto **Máximo de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** y un monto **Mínimo de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE MAMPARAS".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 31 de marzo de 2014.
e) La resolución de adjudicación N° 9 Acta 67 de fecha 12 de mayo de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

FAMETAL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 252

28 MAYO 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	-	-	540	30	1	99	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 39/2014**, con el **ID N° 271737/2014**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 19/2014**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 9 Acta 67 de fecha 12 de mayo de 2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° Item	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1-	30103606-007	Divisorias de duratex (provisión y colocación)	m^2	1	Unidad	163.000
2-	30103606-007	Puertas (provisión y colocación)	Und	1	Unidad	598.750
3-	30103606-007	Ventanas (provisión y colocación)	m^2	1	Unidad	237.800
4-	30103606-007	Divisorias de eucatex (solo provisión)	Und	1	Unidad	340.000
5-	30103606-007	Puertas (solo provisión)	Und	1	Unidad	580.000
Precio total: Guaraníes un millón novecientos diecinueve mil quinientos cincuenta.----------						**G. 1.919.550.-**

Monto mínimo	**G. 50.000.000**
Monto máximo	**G. 1000.000.000**

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

FAMETAL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 252

28 MAYO 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativ...

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 5 de junio de 2014, hasta el **31 de diciembre de 2014**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Una vez suscripto el contrato, 5 (cinco) días de recepcionada la Orden de servicio emitida por la División Servicios Generales – Oficina Técnica de Obras.----------

En el Edificio Central de la Casa Matriz del BNF, sito en Independencia Nacional y 25 de Mayo o según se establezca dentro del Gran Asunción.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **División Servicios Generales**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto máximo del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

FAMETAL S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

DICTAMEN Nº 252
28 MAYO 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativ.

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes junio y año 2014.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

FAMETAL

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodriguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento